

# ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 2020/91/OBR – APERTURA SOBRE ÚNICO – PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ART. 159 LCSP

**Expediente 2020/91/OBR – contrato para la ejecución de la obra del proyecto de instalación de barrera mixta y sustitución de barrera metálica existente por barrera mixta en carreteras del entorno de la Serra de Tramuntana (Clave proyecto: 17-06.0-BS).**

## Fecha y hora de celebración

Primera parte, 26 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.

Segunda parte, 9 de diciembre de 2020, a las 11: 00 horas.

## Forma de celebración

Telemática

## Asistentes

PRESIDENTE

D. Iván Sevillano Miguel, consejero ejecutivo Movilidad e Infraestructuras

SECRETARIO

D. Luís Sánchez Llabrés, jefe Sección de Contratación

SUPLENTE VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS

Dña. Nieves Rodríguez Verdú, secretaria delegada

SUPLENTE VOCAL TÉCNICO

D. Joan Reus Fronter, jefe Sección de Explotación

SUPLENTE VOCAL INTERVENTOR

Dña. Francisca Horrach Arrom, interventora delegada

GESTOR O.A.

Dña. Catalina Vilella Fuster, técnica jurídica Sección Contratación

## **En representación de las empresas licitadores, asisten:**

Día 26 de noviembre de 2020,

- Oscar Gracia Casterà, con DNI 47645217G, en nombre y representación de Carreteras y Drenajes, SA
- Fernando Pulido Murillo, con DNI 04575840J, en nombre y representación de Viabal, SA

Día 9 de diciembre de 2020,

- Elizabeth Gallardo, mandataria verbal de PROSEÑAL, SLU

## Orden del día

- 1.- Apertura sobre único: documentación administrativa y oferta criterios cuantificables automáticamente
- 2.- Valoración ofertas criterios cuantificables automáticamente
- 3.- Ruegos y/o preguntas
- 4.- Propuesta de adjudicación, en su caso
- 5.- Aprobación acta de la presente sesión

## Se Expone

**Se inicia la sesión el 26 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, con el primer punto del orden del día**

### **1.- Apertura sobre único: documentación administrativa y oferta criterios cuantificables automáticamente**

Se comprueba que han concurrido a la licitación las siguientes empresas:

<b>Nombre licitador</b>	<b>NIF</b>
Carreteras y drenajes, SA	A60624608
Proseñal, SLU	B59720987
Viabal, manteniment i conservació, SA	A57302267
Viserver, SL	B02159531

A continuación, se procede al descifrado y posterior apertura del sobre “único” presentado por las distintas empresas.

Se revisan, en primer lugar, la documentación administrativa, presentada por cada licitador, debiendo destacar:

- Que ninguna de las empresas participantes forman parte del mismo grupo de empresas
- Que ninguna de las empresas licitadoras tiene intención de formar UTE.
- Que ninguna de las empresas tiene intención de subcontratar
- Que la empresa Proseñal, SLU, manifiesta en su declaración según modelo anexo 5 del PCAP, que la relación y las fichas técnicas que acompañan la oferta en relación al criterio de adjudicación que valora la minimización de residuos o emisiones de CO2, son constitutivas de considerarse de carácter confidencial.
- Que la empresa Visever, SL, no adjunta los anexos 5 (declaración sobre confidencialidad) y 6 (compromiso adscripción de medios).

Respecto a la confidencialidad solicitada por la empresa Proseñal, SLU, se recuerda que el artículo 133 de la LCSP, limita el deber de confidencialidad del órgano de contratación. Dicho deber no puede extenderse a todo el contenido de la oferta si no únicamente a documentos que tengan una difusión restringida, a documentos que incluyan secretos técnicos o comerciales, aspectos confidenciales de la oferta o cualquier otra información que pueda falsear la competencia. Por ello, la Mesa acuerda no conceder el carácter de confidencial solicitado por la empresa Proseñal, SLU a dichos documentos.

En cuanto a la no presentación por parte de Visever, SL de los anexos 5 i 6, se hace constar que, en aras a no desvirtuar el procedimiento simplificado y de acuerdo con el artículo 159, sólo se requerirá a dicha empresa de la subsanación de estos documentos si la misma resultará primera clasificada, no siendo necesario en caso contrario.

Seguidamente, se procede a revisar las ofertas presentadas, que se detallan a continuación:

Licitador	Oferta económica			Minimització residus o emissions Kg. CO2:	Ampliació termini garantia en
	Oferta SIN IVA	IVA	Oferta CON IVA		
Carreteras y Drenajes, SA	1.663.246,50 €	349.281,76 €	2.012.528,26 €	7,83	+ 2
Proseñal, SLU	1.736.000,00 €	364.560,00 €	2.100.560,00 €	152,00	+ 2
Viabal, SA	1.718.925,89 €	360.974,44 €	2.079.900,33 €	41.533,327	+ 2
Visever, SL	1.769.474,53 €	371.589,65 €	2.141.064,18 €	----	+ 2

y a la comprobación de la no existencia de alguna oferta económica anormal o desproporcionada, de conformidad con el apartado K del cuadro de características del PCAP, teniendo en cuenta la nota de corrección de error material de fecha 19 de noviembre de 2020, publicada en la Plataforma en fecha 20 de noviembre de 2019, resultando una de las ofertas económicas anormal o desproporcionada. Sin embargo, acto seguido se detecta que en el Excel preparado al efecto existe un error en cuanto toma como referencia el presupuesto de licitación con IVA incluido, mientras que para el cálculo se introducen las ofertas económicas presentadas SIN IVA. Los miembros de la Mesa deciden esperar a la corrección, comprobación y cálculo por parte de los técnicos competentes.

Por otro lado, se comprueba que la empresa Carreteras y Drenajes SA, no acompaña a su oferta la relación y las fichas técnicas que se requerían de acuerdo con el apartado C del cuadro de criterios de adjudicación del PCAP del contrato. Al respecto, pide la palabra el señor Oscar Gracia Casterà, en nombre y representación de dicha empresa, solicitando la subsanación de dicha carencia documental, alegando que tenía entendido dicha documentación debía aportarse junto con la documentación para la adjudicación en caso de resultar el primer clasificado.

Los miembros de la Mesa comprueban que la exigencia de esta documentación complementaria estaba claramente descrita en el punto 2 del citado apartado C del cuadro de criterios de adjudicación del PCAP, así

como en la formulación del contenido del sobre en la Plataforma de Contratación. Por otro lado, consideran que una hipotética subsanación supondría una ventaja para el licitador que, tras conocer los datos completos de las ofertas del resto de competidores, podría modificar los distintos elementos o variables (en el presente caso, unos vehículos o maquinaria por otros distintos) aun manteniendo la suma total inalterada, acordando por todo ello, no otorgar a dicho licitador un plazo para subsanar y que esta parte de su oferta (minimización de residuos o emisiones, con un valor máximo de 10 puntos sobre 100) **no** sea valorada.

Llegados a este punto, se suspende la sesión, acordándose su reanudación una vez los técnicos competentes hayan revisado las relaciones y fichas técnicas adjuntas a las distintas ofertas en relación al criterio de adjudicación de minimización de residuos o emisiones, para proceder a la valoración y puntuación de las ofertas.

**Se reanuda la sesión el 9 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas, con los asistentes que se han expuesto en la parte inicial y con el punto número 2 del orden del día**

## 2.- Valoración ofertas criterios cuantificables automáticamente

Comienza la segunda parte de la sesión con la comprobación de la existencia de alguna oferta económica anormal y desproporcionada, de acuerdo con los parámetros establecidos en apartado K del cuadro de características del PCAP, teniendo en cuenta la nota de corrección de error material de fecha 19 de noviembre de 2020, publicada en la Plataforma en fecha 20 de noviembre de 2019:

OFERTES ANORMALMENT BAIXES			
BM	13,81		
LLT	4,83		
BM+LLT	18,64		
n	4		
CONSIDERANT TOTES LES OFERTES ECONÒMIQUES			
Empresa	OEj	BOj (%)	BOj >=BM +LLT
CARRETERAS Y DRENAJES	1.663.246,50 €	16,75	ACEPTADA
PROSEÑAL	1.736.000,00 €	13,11	ACEPTADA
VIABAL	1.718.925,89 €	13,96	ACEPTADA
VISEVER	1.769.474,53 €	11,43	ACEPTADA
***	SOL·LICITAR JUSTIFICACIÓ DE L'OFERTA ANORMALMENT BAIXA:		
1.	INFORME FAVORABLE SOBRE LA JUSTIFICACIÓ DE LA BAIXA: S'ACCEPTA L'OFERTA DE LA LICITADORA		
2.	INFORME DESFAVORABLE SOBRE LA JUSTIFICACIÓ DE LA BAIXA: ES REBUTJA L'OFERTA DE LA LICITADORA		

Verificada la no existencia de ofertas económicas en baja temeraria, se procede a efectuar la valoración y puntuación de dichas ofertas económicas de acuerdo con el punto 1 del apartado B del cuadro de criterios de adjudicación del PCAP, con el siguiente resultado (salta a página 4):

CÀLCUL PUNTUACIÓ OFERTA ECONÒMICA			
PBL (sense IVA)	1.997.821,82 €		
PE <sub>max</sub>	85		
OE <sub>min</sub>	1.663.246,50 €		
B <sub>max</sub> (%)	16,75		
n	4		
CONSIDERANT TOTIS LES OFERTES ECONÒMIQUES			
Empresa	OE <sub>j</sub>	BO <sub>j</sub> (%)	
CARRETERAS Y DRENAJES	1.663.246,50	16,75	
PROSEÑAL	1.736.000,00	13,11	
VIABAL	1.718.925,89	13,96	
VISEVER	1.769.474,53	11,43	
CONSIDERANT OFERTES ECONÒMIQUES ADMESES			
Empresa	OE <sub>j</sub>	BO <sub>j</sub> (%)	PE <sub>j</sub>
CARRETERAS Y DRENAJES	1.663.246,50 €	16,75	85
PROSEÑAL	1.736.000,00 €	13,11	66,53
VIABAL	1.718.925,89 €	13,96	70,84
VISEVER	1.769.474,53 €	11,43	58

A continuació, se valoran y puntúan los otros criterios de adjudicación de acuerdo con lo previsto en los puntos 2.1 y 2.2 del apartado C del cuadro de criterios de adjudicación del PCAP:

CÀLCUL PUNTUACIÓ CRITERI MINIMITZACIÓ D'EMISSIONS			
PC <sub>max</sub>	10		
E <sub>min</sub>	7,83		
E <sub>max</sub>	41533,327		
Empresa	E <sub>j</sub>	PC <sub>j</sub>	
CARRETERAS Y DRENAJES	7,83		
PROSEÑAL	152	9,97	
VIABAL	41533,327	0	
VISEVER	-	-	

CÀLCUL PUNTUACIÓ CRITERI GARANTIA		
Empresa	Termini ampliació	PG <sub>j</sub>
1	2	5
2	2	5
3	2	5
4	2	5

El resultado total de las puntuaciones, de la oferta económica y del resto de criterios cuantificables matemáticamente, es el siguiente:

PROPOSTA D'AJUDICACIÓ					
Empresa	Proposició econòmica	Altres criteris quantificables matemàticament		OFERTA ANORMALMENT BAIXA	PUNTUACIÓ TOTAL
		Criteris ambientals	Garantia		
CARRETERAS Y DRENAJES	85	0	5	ACCEPTADA	90
PROSEÑAL	66,53	9,97	5	ACCEPTADA	81,5
VIABAL	70,84	0	5	ACCEPTADA	75,84
VISEVER	58	-	5	ACCEPTADA	63

### 3.- Ruegos y/o preguntas

Se pregunta a los miembros de la Mesa y al público asistente, si desean realizar alguna observación.

El presidente de la Mesa, realiza una consulta en relación a la fórmula y al cálculo de la puntuación del criterio de minimización de residuos, concretamente: qué dato exactamente se valoraba y por qué existe tanta diferencia entre los datos ofertados por las distintas empresas.

Para la contestación de la duda planteada, se requiere la presencia de uno de los técnicos encargados de la formulación y valoración de los criterios de adjudicación, personándose al acto la ingeniera de caminos, canales y puertos, María Mollar Bort, quién explica que el dato a valorar eran los kilos de CO2 emitidos por la maquinaria y vehículos adscritos a la ejecución del contrato y que la diferencia existente entre las ofertas de los licitadores se debe a que la maquinaria de una de las empresas era en su mayoría eléctrica, siendo por tanto el resultado de emisiones muy inferior.

Señala el presidente de la Mesa que, igualmente y dadas las circunstancias, sería interesante contar con las fichas técnicas de los vehículos y maquinaria adscritos al contrato de la empresa Carreteras y Drenajes.

El secretario de la Mesa indica que se le solicitará su presentación en el preceptivo requerimiento de documentación para la adjudicación.

No se realizan más ruegos ni preguntas

### 4.- Propuesta de adjudicación

De acuerdo con la puntuación obtenida en la valoración de la oferta económica y del resto de criterios cuantificables matemáticamente, respectivamente, se procede a clasificar las ofertas admitidas a la licitación:

Licitador	Puntuación total	Orden de clasificación
Carreteras y Drenajes, SA	90	1
Proseñal, SLU	81,5	2
Viabal, SA	75,84	3
Visever, SL	63	4

Visto el resultado de las valoraciones de los criterios de adjudicación, la Mesa eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato del Proyecto de instalación de barrera mixta y sustitución de barrera metálica existente por barrera mixta en carreteras del entorno de la Serra de Tramuntana (Clave: 17-06.0-BS). (Exp. 2020/91/OBR), a favor de la empresa clasificada en primer lugar, Carreteras y Drenajes, SA, con NIF A60624608, con un total de 90 puntos y por un importe de 1.663.246,50 € (IVA excluido).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP, la clasificación se elevará al órgano de contratación para su aceptación, previamente a la adjudicación.

### 5.- Aprobación del acta de la presente sesión

Se ha procedido durante la sesión a la elaboración del Acta. El Secretario da lectura de la misma y la Mesa la aprueba por unanimidad.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D. Luís Sánchez Llabres  
SECRETARIO

D. Iván Sevillano Miguel  
PRESIDENTE

